CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N° 96

San Pedro, 8 de junio de 2021.

VISTO: el Acta N° 20 de fecha 8 de junio del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 24 de febrero de 2021 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Lic. Olga Diana Riera, Ing. Isaac Cantero.-------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 07/2021, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos" correspondiente al Rubro 340 Bienes de consumo de oficina e insumos, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 12 ID 391.831, a la oferta presentada por la firma Emporio Ferretería S.R.L., para los ítems N° 1, 2, 3 y 4, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe. ----------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 07/2021, recomienda descalificar a la firma **Emporio Ferretería S.R.L.,** en el ítem N° 5 – Foco Led, considerando que el bien ofertado no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, según catalogo presentado el bien ofertado tiene una vida útil de 25.000 horas y lo requerido es de 35.000 horas como mínimo ----------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 07/2021, recomienda descalificar a la firma Cega Industrial S.A., por la falta de presentación de la Copia de facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 ÚLTIMOS años. (2.019 - 2.020), Demostrar la experiencia en la provisión de útiles y materiales eléctricos**,** explicación detallada de la composición del precio ofertado para el ítem 2 cable cordón 4mm, que supera el porcentaje del 15% por encima del precio referencial estimado por la convocante, Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social actualizado

Lic. Cristina Campos
Secretaria
Consejo de Administración

Abg. y Mtr. CARLOS DAVID LEZCANO GONZALEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Alexis A. Barreto J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil
Comercial y Laboral

Abg. Elber C. Noguera Soto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

como mínimo a la fecha de apertura de ofertas (24/05/2021), considerando que el documento presentado tiene fecha de emisión 14-04-2021 y vencimiento 14-05-2021, documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y solicitada según nota del Comité Evaluador. ----------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 07/2021, recomienda declarar desierto el Ítem N° 5 – Foco Led, considerando que ya no se cuenta con ofertas para analizar técnica y económicamente. ----------

Que, el Comité Evaluador Siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo B del PBC, Requisitos de calificación legal y experiencia, el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos, PAC N° 12, ID N° 391.831, a la firma Emporio Ferretería S.R.L., por un monto total de (guaraníes dos millones quinientos cuatro mil setecientos) Gs. 2.504.700 para la provisión de los ítems N° 1, 2, 3 y 4 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Alexi A. Barreto J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil, Comercial y Laboral

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					
				MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	26121635-001	100	Cable Cordón (2x1 MM)	Inpaco	Nacional	Metro	Rollo	2.600	260.000
2	26121635-001	100	Cable Cordón (4 MM)	Nexan	Brasil	Metro	Rollo	3.910	391.000
3	31201502-002	18	CINTA AISLADORA DE VINILO PARA B/T	3M	China	Unidad	Unidad	7.150	128.700
4	39121402-002	60	SUPRESOR DE PICO CON PROLONGADOR	Profield	China	Unidad	Unidad	28.750	1.725.000
TOTAL									**2.504.700**

ART. 2º: Suscribir el contrato con la firma Emporio Ferretería S.R.L., por un monto total de (guaraníes dos millones quinientos cuatro mil setecientos) Gs. 2.504.700. ----------

ART. 3º: Descalificar a la Firma Emporio Ferretería S.R.L., en el ítem N° 5 – Foco Led. ----------

ART. 4º: Descalificar a la Firma Cega Industrial S.A., por la falta de presentación de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ART. 5º: Declarar Desierto, el ítem N° 5 – Foco Led. ----------

ART. 6º: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 7º: Notifíquese y archívese. ----------

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Alexi A. Barreto O.
Miembro Tribunal de Apelación Civil
Comercial y Laboral

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

RECIBIDO POR

FIRMA: .....
ACLARACION: C.P. Mirtha B. Rodríguez G. Asistente Administrativo Contrataciones
FECHA: 10/06/21 HORA: 09:15

RECIBIDO POR

FIRMA: .....
ACLARACION: Gloria Mabel G.
FECHA: 09/06/2021 HORA: 13:17